



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 190-2021-GR-CUSCO/PM-DE

Cusco, 10 NOV 2021

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS, DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 525-2021-GR-CUSCO-PM/DA, de fecha 20 de octubre de 2021, del Director de Administración, solicitando se elabore la resolución directoral de Deudas Devengadas del año fiscal 2020, el Informe N° 1535-2021-GR CUSCO/PM-DA-RLOG, de fecha 18 de octubre de 2021, de la Responsable de la Oficina de Logística, sobre expedientes pendientes de pago que cumplen requisito para reconocimiento de deuda 2020, el Certificado N° 0614 -2021-GR CUSCO/PERPM/DE-OPP-RP, de la Responsable de Presupuesto, y con lo demás que contiene y;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, con personería jurídica de derecho público con régimen laboral privado, responsable de formular y ejecutar programas y proyectos relativos a la gestión integrada de riego en las cuencas de la Región Cusco, con la finalidad de contribuir al desarrollo agropecuario sostenible y competitivo, incidiendo directamente en la mejora de la calidad de vida de la población rural;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo IX de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece "(...) el presupuesto del sector público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se haya producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal";

Que, el numeral 43.1 del Artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que **el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor.** El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

Que, de acuerdo al principio de Anualidad Presupuestaria previsto en el Artículo 77° de la Constitución Política del Estado, la ejecución presupuestal debe realizarse dentro de un plazo preciso, determinado y extinguido de un año calendario; es decir, entre el 01 de enero y el 31 de diciembre. Lo expresado se explica a partir del hecho que "La Ley de Presupuesto tiene como carácter distintivo de otras normas su vigencia determinada. Así, para el principio de anualidad, se entiende que el presupuesto prevé los recursos y los gastos de un año, a cuyo término la ley pierde su vigencia". Dicho plazo se justifica porque las situaciones financieras son variables en el tiempo;

Que, mediante Informe N° 1535-2021-GR CUSCO/PM-DA-RLOG, de fecha 18 de octubre de 2021, la Responsable de la Oficina de Logística, en atención a los informes: INFORME N° 417 2021-GR CUSCO/PM-DA-LOG-AEC, INFORME N° 01421- 2021-GR CUSCO/PM-DA-RLOG, INFORME N° 378-2021-GR CUSCO/PM-DA-LOG-AEC, INFORME N° 214-2021-GR CUSCO/PM/RLOG-EEAD, MEMORANDUM N° 424-2021GR CUSCO/PM-DE/DSR, INFORME N° 330-2021-GR CUSCO-DSR-ROFT/JVVA e Informe N° 1421-2021-GR-CUSCO-PM-DA-LOG/AEC, de la Especialista en contrataciones de la Oficina de Logística; remite la opinión técnica legal sobre expediente pendiente de pago que cumple requisitos para reconocimiento de deuda 2020, el cual se originó para la contratación del servicio solicitado por el área usuaria, y por situaciones diversas y falta de conformidades no se realizó el debido devengado, adjuntando la documentación sustentatoria de la existencia de pago pendiente por



concepto de prestación de servicios efectuados para el proyecto del Plan MERISS, y señalando el cuadro detallado con la descripción del proveedor y montos adeudado de la siguiente manera:

N°	N° ORDEN	FECHA	META	PROYECTO	PROVEEDOR	DESCRIPCION	MONTO \$/.
01	INFORME N° 330-2021-GR CUSCO/PM-DSR-ROHT/JVVA	01/09/2021	11	21011 - INSTALACIÓN DE PRESAS HUANUTUYO- SUYTOCCOCHA Y SISTEMAS DE RIEGO PARA ASPERSIÓN EN LAS COMUNIDADES DE HANOCCA-TAYPITUNGA, DISTRITO DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS Y DEPARTAMENTO DE CUSCO.	LUIS ALBERTO VARA CONTRERAS	SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO.	6,000.00

Que, mediante Informe N° 330-2021-GR CUSCO-PM-DSR-ROHT/JVVA de fecha 01 de setiembre de 2021, el Residente de Obra del proyecto Irrigación Hanocca – Taypitunga, informa al Director de Sistemas de Riego sobre pendiente de pago devengado, haciendo referencia a la deuda por los servicios del Arqueólogo Luis Vara Contreras; a quien se le determinó efectuar el trabajo de Plan de Monitoreo Arqueológico realizadas el año 2020;

Que, con Memorándum N° 424-2021-GR CUSCO/PM-DE/DSR, de fecha 07 de setiembre del 2021 el Director de Sistemas de Riego, solicita el reconocimiento de deuda al Arqueólogo Luis Alberto Vara Contreras por el servicio de consultoría para la Elaboración y Ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico según el contrato N° 047-2020-GR – CUSCO-PERPM-DE, el mismo que cuenta con conformidad del Residente de Obra;

Que, mediante N° 361-2021-GR CUSCO-PM-DSR-ROHT/JVVA, de fecha 14 de setiembre del 2021, emitido por el Residente de Obra del proyecto Irrigación Hanocca – Taypitunga, remite al Director de Sistemas de Riego la conformidad del Tercer Entregable del Plan de Monitoreo Arqueológico correspondiente al año 2020;

Que, a través del informe N° 417-2021-GR CUSCO/PM-DA-LOG-AEC de fecha 15 de octubre del 2021 el Abog. de la Oficina de Logística, informa la procedencia del pago al contratista Luis Alberto Vara Contreras, por la elaboración, presentación y aprobación del informe final de la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico del Proyecto Irrigación Hanocca- Taypitunga; lo cual asciende a S/. 6,000.00 (SEIS MIL CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 181-2021-GR CUSCO/PERPM/DE-OPP-P, de fecha 28 de setiembre de 2021, la Responsable de Presupuesto, de la Dirección de Planificación y Presupuesto informa sobre la emisión de certificados de disponibilidad presupuestal para reconocimiento de crédito devengado, señalando la certificación del ítems (Meta 011 - Irrigación áreas Hanoca Yaypitunga – Instalación de Presas Huanutuyo- Suytuccocha y sistema de riego por aspersión en las comunidades de Hanoca y Taypitunga , distrito de Layo, provincia de Canas y departamento Cusco) por la fuente de financiamiento Canon y Sobrecanon , Regalías Renta de Aduanas y participaciones , según Certificado N° 0614-2021-GR CUSCO/PERPM/DE-OPP-RPM;

Que, con Memorándum N° 481-2021-GR-CUSCO-PM/DA, de fecha 28 de setiembre de 2021, el Director de Administración, solicita la elaboración de la Resolución reconociendo la deuda devengada del año fiscal 2020, por concepto de adquisición de prestación de servicios (adjunta contrato y conformidad de servicio); haciendo referencia al cuadro Resumen de la Afectación presupuestal, señalado en el Informe N° 1535-2021-GR CUSCO/PM-DA-RLOG, de la Responsable de la Oficina de Logística, asimismo, precisa que el devengado del ejercicio presupuestal 2020 que se tiene pendiente de pago ascienden a S/. 6,00.00 (SEIS MIL CON 00/100 SOLES), cuyos detalles se describen en el anexo 01 adjunto al presente;

Que, el Artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y devengados a Cargo del Estado, establece los procedimientos administrativos para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado e indica que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: **10 NOV 2021**

Hora: 14:42 N°

Folio: 37 Firma: [Firma]

*Resolución Original
Antecedente Copia*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO

Fecha: **10 NOV. 2021**

Hora: 14:54 N°

Firma: [Firma]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
UNIDAD DE LOGÍSTICA

Fecha: **10 NOV 2021**

N° Reg. F. Reingreso

Firma: [Firma] Hora: 15:04

Exp. Original con 36 Folios originales

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS INKA
ASESORIA LEGAL

Fecha: **11 NOV 2021**

Hora: 08:20 N°

Folios: Firma: [Firma]



denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, considerando que los bienes y servicios prestados por los proveedores a favor de la Entidad se encuentran debidamente acreditados, y que se cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de devengados del año fiscal 2020 del Plan MERISS, conforme a los Informes y antecedentes verificados, corresponde realizar el reconocimiento de deuda, mediante acto resolutivo;

Que, mediante proveído consignado en Hoja de Trámite N° 1734, la Dirección Ejecutiva del Plan MERISS autoriza la elaboración de la Resolución de reconocimiento de Crédito Devengado;

Que, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2012-EF, concordado con el Artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77; en uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Decreto Supremo Regional N° 005-90-AR/RI, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 242-2021-GR CUSCO/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER COMO CREDITO DEVENGADO los compromisos pendientes de pago del ejercicio fiscal correspondiente al **AÑO 2020** del Plan MERISS, por concepto de adquisición de prestación de **Servicios**, a favor del proveedor Luis Alberto Vara Contreras de conformidad al siguiente cuadro:

N°	N° ORDEN	FECHA	META	PROYECTO	PROVEEDOR	DESCRIPCION	MONTO S/.
01	INFORME N° 330-2021-GR CUSCO/PM- DSR- ROHT/JVA	01/09/2021	11	21011 - INSTALACIÓN DE PRESAS HUANUTUYO-SUYTOCCOCHA Y SISTEMAS DE RIEGO PARA ASPERSIÓN EN LAS COMUNIDADES DE HANOCCA- TAYPITUNGA, DISTRITO DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS Y DEPARTAMENTO DE CUSCO.	LUIS ALBERTO VARA CONTRERAS	SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO.	6,000.00

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Dirección de Administración y demás áreas administrativas del PLAN MERISS, procedan a efectuar el trámite para el pago de Servicios en vía de regularización, de conformidad al cuadro descrito en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Dirección de Administración y a las instancias correspondientes del Plan MERISS, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución Directoral a las instancias técnicas administrativas de la sede del Plan MERISS, así como a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MGTR. ING. MARCO ANTONIO GARAY CAVIEDES
DIRECTOR EJECUTIVO
PLAN MERISS

C.c.

✓ Dirección Administración.
✓ Dirección de Sistemas de Riego.
✓ Asesoría Legal.
✓ Archivo.



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 08 NOV 2021

Nº: 2677

DOCUMENTO: Informe N° 611-2021-GRUWSCO LPM-DL

ASUNTO: Informe sobre resolución Directoral de
reconocimiento de devengados 2020

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		33	

INDICACIONES:

1. Para su atención
2. Acompañar antecedentes
3. Participar en reunión
4. Constancia/Certificado
5. Devolver Interesado
6. Acción Necesaria
7. Firma
8. Preparar Respuesta
9. Informar
10. Por corresponderle
11. Opinión y Recomendación
12. Formular Contrato
13. Formular Adenda
14. Formular Resolución D.
15. Según lo Solicitado
16. Su Conocimiento
17. Publicar
18. Entrevistarme
19. Revisión y Trámite
20. Archivar
21. Otros

Observaciones:

BDN° 190



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Mgt. Ing. Marco Antonio Garay Cavedes
DIRECTOR EJECUTIVO



Trabajemos
con
Integridad

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
www.meriss.gob.pe



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 611 - 2021-GR-CUSCO/PM-AL.

A : MGTR. ING. MARCO ANTONIO GARAY CAVIEDES.
DIRECTOR EJECUTIVO DE PLAN MERISS.

ASUNTO : INFORME SOBRE RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE RECONOCIMIENTO DE
DEVENGADOS 2020.

REFERENCIA : A) INFORME N° 525- 2021-GR CUSCO/PM-DA.
B) INFORME N° 01535- 2021-GR CUSCO/PM-DA-RLOG.
C) INFORME N° 417-2021-GR CUSCO/PM-DA-LOG-AEC.
D) INFORME N° 01421- 2021-GR CUSCO/PM-DA-RLOG.
E) INFORME N° 378-2021-GR CUSCO/PM-DA-LOG-AEC.
F) INFORME N° 214-2021-GR CUSCO/PM/RLOG-EEAD.
G) INFORME N° 330-2021-GR CUSCO-DSR-ROFT/JVVA.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCION EJECUTIVA

Fecha: **08 NOV 2021**
Hora: **8:25** N **2677**
Folios: **33** Firma: **[Firma]**

FECHA : CUSCO, 03 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Mediante el presente, me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, sobre reconocimiento de devengados 2020, al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. Mediante Informe N° 1535-2021-GR CUSCO/PM-DA-RLOG, de fecha 18 de octubre de 2021, la Responsable de la Oficina de Logística, C.P.C. Maria Antonieta Avilés Sánchez, en atención a los informes: INFORME N° 417 2021-GR CUSCO/PM-DA-LOG-AEC, INFORME N° 01421- 2021-GR CUSCO/PM-DA-RLOG, INFORME N° 378-2021-GR CUSCO/PM-DA-LOG-AEC, INFORME N° 214-2021-GR CUSCO/PM/RLOG-EEAD, MEMORANDUM N° 424-2021GR CUSCO/PM-DE/DSR, INFORME N° 330-2021-GR CUSCO-DSR-ROFT/JVVA e Informe N° 1421-2021-GR-CUSCO-PM-DA-LOG/AEC, de la Especialista en contrataciones de la Oficina de Logística; remite la opinión técnica legal sobre expediente pendiente de pago que cumple requisitos para reconocimiento de deuda 2020, el cual se originó para la contratación del servicio solicitado por el área usuaria, y por situaciones diversas y falta de conformidades no se realizó el debido devengado, adjuntando la documentación sustentatoria de la existencia de pago pendiente por concepto de prestación de servicios efectuados para el proyecto del Plan MERISS, y señalando el cuadro detallado con la descripción del proveedor y montos adeudado de la siguiente manera:

N°	N° ORDEN	FECHA	META	PROYECTO	PROVEEDOR	DESCRIPCION	MONTO S/.
	INFORME N° 330-2021-GR CUSCO/PM-DSR-ROHT/JVVA	01/09/2021	11	21011 INSTALACIÓN DE PRESAS HUANUTUYO-SUYTOCCOCHA Y SISTEMAS DE RIEGO PARA ASPERSIÓN EN LAS COMUNIDADES DE HANOCCA- TAYPITUNGA, DISTRITO DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS Y DEPARTAMENTO DE CUSCO.	LUIS ALBERTO VARA CONTRERAS	SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO.	6,000.00

2. Mediante Informe N° 330-2021-GR CUSCO-PM-DSR-ROHT/JVVA de fecha 01 de setiembre de 2021, el Residente de Obra del proyecto Irrigación Hanocca – Taypitunga Ing. Julio Victor Valer Abarca, informa al Director de Sistemas de Riego sobre pendiente de pago devengado, haciendo referencia a la deuda por los servicios del Arqueólogo Luis Vara Contreras; a quien se le determinó efectuar el trabajo de Plan de Monitoreo Arqueológico realizadas el año 2020, quien tuvo a bien solicitar, fuera del contrato, el CIRA documento que carecía el proyecto y que fue obtenido como requisito para la aprobación del PMA.





3. Con Memorándum N° 424-2021-GR CUSCO/PM-DE/DSR, de fecha 07 de setiembre del 2021 el Director de Sistemas de Riego Ing. Iván Luis Alarcón Manini, solicita el reconocimiento de deuda al Arqueólogo Luis Alberto Vara Contreras por el servicio de consultoría para la Elaboración y Ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico según el contrato N° 047-2020-GR – CUSCO-PERPM-DE, el mismo que cuenta con conformidad del Residente de Obra.
4. Mediante N° 361-2021-GR CUSCO/PM-DSR-ROHT/JVVA, de fecha 14 de setiembre del 2021, emitido por el Residente de Obra del proyecto Irrigación Hanocca – Taypitunga Ing. Julio Víctor Valer Abarca remite al Director de Sistemas de Riego la conformidad del Tercer Entregable del Plan de Monitoreo Arqueológico correspondiente al año 2020.
5. A través del informe N° 417-2021-GR CUSCO/PM-DA-LOG-AEC de fecha 15 de octubre del 2021 el Abog. de la Oficina de Logística Antonio Nina Pacheco informa la procedencia del pago al contratista Luis Alberto Vara Contreras, por la elaboración, presentación y aprobación del informe final de la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico del Proyecto Irrigación Hanocca- Taypitunga; lo cual asciende a S/. 6,000.00 soles.
6. Mediante Informe N° 181-2021-GR CUSCO/PERPM/DE-OPP-P, de fecha 28 de setiembre de 2021, la Responsable de Presupuesto, de la Dirección de Planificación y Presupuesto de la Entidad, C.P.C. Mariela Puelles Yañez, informa sobre la emisión de certificados de disponibilidad presupuestal para reconocimiento de crédito devengado, señalando la certificación del ítems (Meta 011-Irrigación áreas Hanoca Yaypitunga – Instalación de Presas Huanutuyo- Suytuccocha y sistema de riego por aspersión en las comunidades de Hanoca y Taypitunga, distrito de Layo, provincia de Canas y departamento Cusco) por la fuente de financiamiento Canon y Sobrecanon, Regalías Renta de Aduanas y participaciones, según Certificado N° 0614-2021-GR CUSCO/PERPM/DE-OPP-RP, y explicando el sustento de imposibilidad de certificación para los demás casos por saldos insuficientes.
7. Con Memorándum N° 481-2021-GR-CUSCO/PM/DA, de fecha 28 de setiembre de 2021, el Director de Administración, solicita la elaboración de la Resolución reconociendo la deuda devengada del año fiscal 2020, por concepto de adquisición de prestación de servicios (adjunta contrato y conformidad de servicio); haciendo referencia al cuadro Resumen de la Afectación presupuestal, señalado en el Informe N° 1535-2021-GR CUSCO/PM-DA-RLOG, de la Responsable de la Oficina de Logística, asimismo, precisa que el devengado del ejercicio presupuestal 2020 que se tiene pendiente de pago ascienden a S/. 6,00.00 soles, cuyos detalles se describen en el anexo 01 adjunto al presente, y que se cuenta con la certificación presupuestal N° 0614 que garantiza que se cuenta con el presupuesto correspondiente.

II. ANALISIS

- 2.1. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo IX de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece "(...) el presupuesto del sector público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se haya producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal".
- 2.2. Que, el numeral 43.1 del Artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.
- 2.3. Que, de acuerdo al principio de Anualidad Presupuestaria previsto en el Artículo 77° de la Constitución Política del Estado, la ejecución presupuestal debe realizarse dentro de un plazo preciso, determinado y extinguido de un año calendario; es decir, entre el 01 de enero y el 31 de diciembre. Lo expresado se explica a partir del hecho que "La Ley de Presupuesto tiene como carácter distintivo de otras normas su vigencia determinada. Así, para el principio de anualidad, se entiende que el presupuesto prevé los recursos y los gastos de un año, a cuyo término la ley pierde su vigencia". Dicho plazo se justifica porque las situaciones financieras son variables en el tiempo.
- 2.4. Que, el Artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y devengados a Cargo del Estado, establece los





procedimientos administrativos para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado e indica que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.

- 2.5. Considerando que los bienes y servicios prestados por los proveedores a favor de la Entidad se encuentran debidamente acreditados, y que se cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de devengados del año fiscal 2020 del Plan MERISS, conforme a los Informes y antecedentes verificados, corresponde realizar el reconocimiento de deuda, mediante acto resolutivo, de conformidad al Anexo 01 sobre Deudas 2020-Cuarto Grupo, visado por la Dirección de Administración.

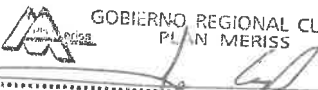
III. CONCLUSION

Por las consideraciones expuestas, esta Oficina de Asesoría Legal, opina:

1. Corresponde **RECONOCER COMO CREDITO DEVENGADO** los compromisos pendientes de pago del ejercicio fiscal correspondiente al AÑO 2020, del Plan MERISS, por concepto de adquisición de Servicios para el plan de a favor del consultor Luis Alberto Vara Conteras de conformidad al Anexo 01 sobre Deudas 2020-Cuarto Grupo, visado por la Dirección de Administración, adjunto al Informe N° 525-2021-GR-CUSCO-PM/DA, de fecha 20 de octubre de 2021.
2. Se recomienda **DISPONER** que la Dirección de Administración y demás áreas administrativas del PLAN MERISS, procedan a efectuar el trámite para el pago de Bienes y Servicios en vía de regularización, de conformidad al cuadro descrito.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
Mgt. Jesús Duff Acuña Gonzáles
ASESOR LEGAL (e)
ILAC. 3538



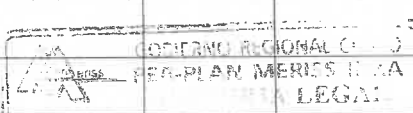
HOJA DE TRÁMITE

FECHA: **21 OCT 2021**

Nº: **2548**

DOCUMENTO: **Informe N° 525-2021-GRE/10/PN-00**

ASUNTO: **Solicitud informe legal y emisión de Resolución Directoral de reconocimiento de devengados 2020**

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
Asesoría Legal		29	
			
Fecha: 22 OCT 2021			
Hora: 10:54			
Folios: 30 Firma: 			

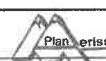
INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:



Trabajemos
con
Integridad



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Mgt. Ing. Marco Antonio Garay Caviedes
DIRECTOR EJECUTIVO
www.meriss.gob.pe

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CUSCO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCION EJECUTIVA

Fecha: **21 OCT 2021**

Hora: **2:17** N **2548**

Folios: **29** Firma: **[Firma]**

INFORME N° 525 -2021-GR-CUSCO/PM-DA

A : MGT. ING. MARCO ANTONIO GARAY CAVIEDES.
DIRECTOR EJECUTIVO PLAN MERISS.

DE. : CPC. MARCO ANTONIO CHAVEZ DIAZ.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN PLAN MERISS

ASUNTO : SOLICITO INFORME LEGAL Y EMISIÓN DE
RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE RECONOCIMIENTO
DE DEVENGADOS 2020

REFERENCIA : 1. INFORME N° 1535-2021-GR-CUSCO/PM-DA/RLOG
2. INFORME N° 417-2021-GR-CUSCO/PM-DA-LOG-AEC
3. CERTIFICADO N°614-2021-GR-CUSCO-PERPM/DE-OPP-RP

FECHA : Cusco, 20 de octubre del 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con la finalidad de informar que se tiene compromisos pendientes de pago correspondientes al ejercicio presupuestal 2020, los cuales fueron informados para su reconocimiento como devengados mediante el documento 01 de la referencia.

Según el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el mismo que establece el procedimiento para la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.

El artículo 3 del Reglamento, establece que se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio.

Asimismo, el artículo 4 del Reglamento, establece que los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida, con sujeción a las normas que rigen el Sistema de Tesorería.

Los artículos 6 y 7 del Reglamento disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando de la





documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los **informes técnicos y jurídicos** internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.

Los devengados del ejercicio presupuestal 2020 que se tiene pendiente de pago que ascienden a S/. 6,000.00, cuyos detalles se describe en el anexo 01 adjunto al presente, así mismo se cuenta con la certificación presupuestal Nro 614 que garantiza que cuentan con el presupuesto correspondiente

Dando el cumplimiento a la normativa en mención, se concluye que se cuenta con la formalidad establecida, por consiguiente se debe de tramitar el acto resolutivo de reconocimiento de devengados, para el caso previamente se requiere el informe legal correspondiente.

Se adjunta los antecedentes así como los informes emitido por la oficina de Logística (se adjunta 27 folios)

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

CPC. Marco Antonio Chávez Díaz
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO 01
DEUDAS - 2020- CUARTO GRUPO

Nº	Nº ORDEN	FECHA	META	PROYECTO	PROVEEDOR	DESCRIPCION	MONTO	CONFORMIDAD	Nº DE FOLIOS	Nº DE CERTIFICACION
3	INFORME N°330-2021-GR-CUSCO-PM-DSR-ROHT/JWA	1/09/2021	11	PROYECTO INSTALACION DE PRESAS HUANUTUYO - SUYTOCCOCHA Y SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN LAS COMUNIDADES DE HANOCCA - TAYPITUNGA - DISTRITO DE LAYO -CANAS CUSCO	LUIS ALBERTO VARA CONTRERAS	SERVICIO PARA ELABORACION Y EJECUCION DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	6,000.00	SI	26	614
TOTAL							6,000.00			


 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERIS

 CPC. Marco Antonio Chávez Díaz
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
"Cusco Capital Histórica del Perú"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: 4 OCT 2021

Hora: 13:14 N° 7358

Folios: 26 Firma: *[Firma]*

Informe N° 181-2021-GRCUSCO/PM/DE/OPP-P

A : CPC MARCO ANTONIO CHAVEZ DIAZ f
Director de Administración- PLAN MERISS.

De : CPCC LIDA MARIELLA PUELLES YAÑEZ.
Responsable de Presupuesto. - PLAN MERISS

Asunto : REMITO DE CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTAL PARA EL
RECONOCIMIENTO DE DEVENGADOS 2020

Referencia : 1. Memorándum N° 481-2021-GRCUSCO/PM/DA
2. Informe N° 1535-2021-GRCUSCO/PM-DA/RLOG

Fecha : Cusco, Martes 28 de setiembre 2021.

Es grato dirigirme a Usted, y en atención al documento de la referencia a través del cual se solicita la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestal para continuar con el trámite de reconocimiento de crédito devengado 6to grupo, para la meta **PI INSTALACIÓN DE PRESAS HUANUTUYO, SUYTOCOCCHA Y SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN LAS COMUNIDADES DE HANOCCA Y TAYPITUNGA DISTRITO DE LAYO**, por el servicio a todo costo en el detalle siguiente:

N°	META	PROVEEDOR	DESCRIPCION	FTE FTO	PARTIDA	IMPORTE
1	0011	LUIS ALBERTO VARA CONTRERAS	Servicio para Elaboración y Ejecución de Plan De Monitoreo Arqueológico	CSC	2.6.2.3.4.5	6,000.00

Al respecto y contando con los informes de pertinencia para el reconocimiento como Informe N°417-2021-GRCUSCO/PM/DA/RLOG-AEC, se adjunta al presente el Certificado de Crédito Presupuestal N° 614-2021 por la Fte Fto Recursos Determinados, contando con la disponibilidad de marco presupuestal, para proseguir con los trámites

Es cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

[Firma]

CPCC L. Mariella Puelles Yañez
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

LMPY/lmpy
Archivo.

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO - PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Cusco, 28/10/2021

Pase a: *Secretaría*

Para:

1. Para su atención	☐	6. Opinión y Recomendación	☐
2. Devolver al interesado	☐	7. Su Conocimiento	☐
3. Acción Hacendaria	☐	8. Revisión y Trámite	☐
4. Preparar Respuesta	☐	9. Archivo	☐
5. Informar	☐	10. Otros	☐

Observaciones: *Elaborar Informe a D.E*

[Firma]

CPC Marco Antonio Chávez Díaz
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PLAN MERISS

CERTIFICADO N° 0614-2021-GR-CUSCO-PERPM/DE.OPP-RP

SEÑOR (A) : CPC MARCO ANTONIO CHAVEZ DIAZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

ASUNTO : CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

REFERENCIA : MEMORANDUM N° 0481-2021-GR-CUSCO/PM/DA

FECHA : miércoles, 20 de Octubre de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita Certificación de Disponibilidad Presupuestal con la finalidad de proseguir con los trámites administrativos correspondientes.

Sobre el particular, se ha emitido el Certificado N° 614, cuyo detalle de Disponibilidad Presupuestal se muestra el siguiente cuadro:

CERTIFICADO N° 00614**DATOS DE LA CERTIFICACION**

FECHA : miércoles, 20 de Octubre de 2021

SOLICITANTE : CPC MARCO ANTONIO CHAVEZ DIAZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

DOCUMENTO QUE SUSTENTA : MEMORANDUM N° 0481-2021-GR-CUSCO/PM/DA

OBJETO DE LA SOLICITUD : RECONOCIMIENTO DE DEUDA CREDITO DEVENGADO SERVICIO

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

META PRESUPUESTAL	CADENA DE GASTO	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CERT. SIAF
0011 IRRIGACION AREAS HANOCA YAYPITUNGA - INSTALACION DE PRESAS HUANUTUYO - SUYTOCCOCHA, Y SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN LAS COMUNIDADES DE HANOCA Y TAYPITUNGA - DISTRITO LAYO - PROVINCIA CANAS - CUSCO	2.6. 2. 3. 4. 5.	6,000.00	18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	N° 00614

Certificación solicitada para : RECONOCIMIENTO DE CREDITO DEVENGADO SERVICIO ELABORACION PMA

CADENA FUNCIONAL / CLASIFICADOR DE GASTO	PIM	TOTAL CERTIFICADO	SALDO DESPUES DE CERT.	CERTIFICADO SIAF
18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES				
0011 10.025.0050.0042.2284251.4000109 0001000.0011	2.6. 2. 3. 4. 5.	521.563.00	277.256.67	244.306.33
				SI CUENTA (X)

Código de transferencia / Dispositivo legal

TOTAL 6,000.00

La certificación otorgada no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad legal vigente, tanto en procesos de adquisición de bienes, servicios o bienes de capital, la contratación de personal y autorización de gastos, cuyas acciones son de entera responsabilidad de quienes dispongan y autoricen los gastos.

Es cuanto informo a Usted, para las acciones del caso.

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

CPCC. L. Mariella Puelles Yanez
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

MEMORANDUM N° 0481 -2021-GR CUSCO/PERPM-DA

A : CPCC. L- MARIELLA PUELLES YAÑEZ
Responsable de Presupuesto - Plan MERISS

DE : CPC. MARCO ANTONIO CHAVEZ DIAZ
Director de Administración Plan MERISS

ASUNTO : SOLICITA CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL PARA PAGO DE DEVENGADOS – 2020

REFERENCIA : INFORME N° 1535-2021-GR-CUSCO/PM-DA/RLOG

FECHA : Cusco, 18 de octubre del 2021

Mediante el presente me dirijo a Usted, para remitir el documento de la referencia para reconocimiento de deuda 2020, y es como sigue:

N°	N° ORDEN	FECHA	META	PROYECTO	PROVEEDOR	DESCRIPCION	MONTO SI
1	INFORME N°330-2021- GR-CUSCO- PM-DSR- ROHT/JVVA.	01/09/2021	11	21011 Proyecto Instalación de Presas Huanutuyo – Suytoccocha y Sistema de Riego por Aspersión n las Comunidades de Hanocca – Taypitunga – Distrito de Layo – Canas- Cusco	Luis Alberto Vara Contreras	Servicio para Elaboración y Ejecución de Plan de Monitoreo Arqueológico	6,000.00

TOTAL

6,000.00

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
CPC. Marco Antonio Chávez Díaz
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

MACHD/gove
C.C
+ Archivo



24/10/20
2020/10/20
09:15 am



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: 18 OCT 2021
Hora: 14:05 N° 2233
Folios: 23 Firma: [Firma]

INFORME N° 1535 - 2021-GR CUSCO/PM-DA/RLOG.

SEÑOR : CPC. MARCO ANTONIO CHAVEZ DIAZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN PLAN MERISS

ASUNTO : SE REMITE ACLARACION SOBRE EL EXPEDIENTE PENDIENTE DE PAGO QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA RECONOCIMIENTO DE DEUDA 2020.

REFERENCIA : a) INFORME N° 0417-2021-GR CUSCO-PM-DA-LOG/AEC.
b) INFORME N° 1421 - 2021-GR CUSCO/PM-DA/RLOG.
c) INFORME N° 0378-2021-GR CUSCO-PM-DA-LOG/AEC.

FECHA : Cusco, 18 de Octubre de 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a los documento de la referencia, donde el abogado especialista en contrataciones de la oficina de logística, emite aclaración respecto al expediente (orden de servicio) correspondiente al año 2020, el cual se originó para la contratación del SERVICIO PARA ELABORACION Y EJECUCION DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO, para el proyecto INSTALACION DE PRESAS HUANUTUYO – SUYTOCCOCHA Y SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN LAS COMUNIDADES DE HANOCCA – TAYPITUNGA – DISTRITO DE LAYO – CANAS – CUSCO. Por situaciones diversas y por la falta de conformidades no se realizó los debidos devengados, teniendo expedientes pendientes de pago que cuentan con las debidas conformidades emitidas por las áreas usuarias correspondientes.

De acuerdo a la revisión y evaluación realizada por el abogado especialista en contrataciones de esta oficina, concluye en:

- > En el marco contenida en el D.S. N° 017-84-PCM., la deuda pendiente de pago al contratista LUIS ALBERTO VARA CONTRERAS, ascendente a S/ 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 soles), corresponde al tercer y último pago del contrato N° 047-2020-GR CUSCO-PM-DE., lo cual debe realizar sin necesidad de suscribirse adenda alguna de ampliación de plazo, por haberse ejecutado dentro del plazo establecido y como tal no corresponde la aplicación de penalidad.
- > El acto administrativo de reconocimiento de deuda debe realizarse mediante acto resolutivo, para la cual se remite lo actuado para la debida certificación presupuestal.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

CPC. María Antonieta Aviles Sánchez
RESPONSABLE DE LOGISTICA

MAS/
Archivo.

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO-PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Cusco, 18/10/2021
Pase a: Secretaria

Para:

1. Para su atención	☐	6. Opinión y Recomendación	☐
2. Devolver al interesado	☐	7. Su Conocimiento	☐
3. Acción Inecazana	☐	8. Revisión y Trámite	☐
4. Preparar Respuesta	☐	9. Archivar	☐
5. Informar	☐	10. Otros	☐

Observaciones: [Firma]

[Firma]

CPC. Marco Antonio Chavez Diaz
DIRECTOR

023

INFORME N° 417-2021-GR CUSCO/PM-DA-LOG-AEC

SEÑORA : CPC. MARIA A. AVILES SANCHEZ
Responsable de la Oficina de Logística - PLAN MERISS

ASUNTO : ACLARACIONES SOBRE LA DEUDA PENDIENTE AL CONSULTOR LUIS ALBERTO VARA CONTRERAS POR LA ELABORACION Y EJECUCION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO PARA EL PROYECTO IRRIGACION HANOCCA - TAYPITUNGA

REFERENCIA : Informe n° 378-2021-GR CUSCO/PM-DA-LOG-AEC

FECHA : Cusco, 15 de octubre de 2021

Me dirijo a usted, en atención al proveído puesto por la Dirección de Administración, en el informe n° 1421-2021-GR CUSCO/PM-DA/RLOG, indicando *"Revisar las condiciones contractuales, alcanzar adenda de ampliación de plazo"*, respecto de la deuda que tiene al consultor Luis Alberto VARA CONTRERAS, por la elaboración y ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico del proyecto de riego Hanocca – Taypitunga.

Sobre el particular, debo manifestar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. En atención al requerimiento del Consultor LUIS ALBERTO VARA CONTRERAS, solicitando el reconocimiento de la deuda del año 2020, por la elaboración y obtención de la aprobación del informe final del PMA del proyecto de riego Hanocca – Taypitunga, y después de los pronunciamientos emitido por el área usuaria y la Dirección de Riego, el área legal de la oficina de logística, evaluó los antecedentes alcanzado y emitió el informe de la referencia, concluyendo que procede reconocer la deuda y proceder al pago por un monto de S/ 6,000.00 soles, que corresponde al tercer y último pago del contrato n° 047-2020-GR CUSCO-PERPM-DE, suscrito en fecha 02 de julio de 2020.
2. Un aspecto importante de resaltar, es lo manifestado por el Residente de Obra, contenido en el informe n° 330-2021-GR CUSCO-PM-DSR-ROHT/JVVA, donde indica que el profesional percibió dos de los tres pagos estipulado en el contrato, la primera fue de S/9,000.00 soles y la segunda por S/ 15,000.00, quedando pendiente el tercer pago por la entrega y aprobación del informe final, por un monto de S/ 6,000.00 soles, corroborando lo manifestado por el consultor, por lo que solicita se reconozca dicha deuda, debido a que la demora incurrido por el contratista son ajenas a su responsabilidad; por lo que en virtud del cual emite el informe de conformidad en fecha 14 SET. 2021, adjuntando el Formato N° 05 ACTA DE RECEPCION Y CONFORMIDAD, donde se indica que el consultor ha cumplido con sus obligaciones contractuales dentro del plazo establecido, por lo que **NO CORRESPONDE LA APLICACIÓN DE PENALIDAD.**
3. Finalmente, en el informe de conforme, el área usuaria indica que los plazos considerados en el contrato no se cumplieron debido a que el proyecto tuvo problemas con la continuidad de los trabajos en el presente año e incluso con el reinicio de obra, así como para la autorización del habilito para el pago por derecho de trámite para la aprobación del informe final.
4. Siendo así, de la documentación adjunta y conforme lo ratifica el área usuaria, el servicio se inició y culminó su ejecución el 30.12.2020, vale decir dentro del mismo ejercicio presupuestal que se suscribió el contrato; por tanto, la obligación de pago también debió tramitarse aquel año, pero al realizarse el presente año, debe tramitarse como deuda devengada, como lo hace notar la Especialista Administrativa en Adquisiciones, en el documento 5) de la referencia.

EVALUACION DE LOS HECHOS:

Cusco

000022

5. De acuerdo al contrato suscrito el 02 de julio de 2020, el plazo de ejecución del servicio fue hasta culminar el total de días requerido por el área usuaria (180 días), lo cual se ejecutó dentro del mismo ejercicio, esto es al 30.12.2020 y los pagos parciales realizado no se precisa si fueron realizados el año 2020 o el presente año, quedando pendiente el último pago equivalente al 20% del monto del contrato, lo cual se ejecutó y se dio la conformidad en el presente ejercicio 2021.
6. Al respecto el artículo 144 del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, establece "**Artículo 144. Vigencia del Contrato.**

144.2. Tratándose de la adquisición de bienes y servicios, el contrato rige:

- a) Hasta que el funcionario competente da la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago, salvo que este sea condición para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso el contrato se encuentra vigente hasta la conformidad respectiva; o,
 - b) Hasta que se ejecuta la última prestación a cargo del contratista, cuando existan prestaciones que corresponden ser ejecutadas con posterioridad al pago."
7. Del contenido de dicha norma, se puede colegir que la vigencia del contrato se extiende desde su suscripción, hasta el otorgamiento de la conformidad y pago correspondiente; siendo así, la prestación ejecutada por el contratista se ha realizado dentro del mismo ejercicio en que se suscribió el contrato (vale decir el año 2020), pero la conformidad fue otorgado el 15 FEB. 2021, es decir durante el siguiente ejercicio presupuestal, dentro de la vigencia del contrato, encontrándose únicamente pendiente el pago; por tanto, este debe realizarse mediante el procedimiento de reconocimiento de deuda devengada, de conformidad a lo establecido en el D.S. N° 17-84-PCM.
 8. En esas circunstancias, no corresponde modificar el contrato mediante la suscripción de una adenda, porque el servicio se ejecutó en el plazo establecido en el contrato, encontrándose pendiente el trámite ante la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco del Ministerio de Cultura, para la aprobación del informe final del Plan de Monitoreo Arqueológico, el cual conforme lo ha expuesto el área usuaria y el propio contratista, se produjo un retraso por situaciones de fuerza mayor debidamente comprobado, lo cual ha concluido con la emisión de la Resolución Directoral N° 000904-2021-DDC-CUS/MC, de fecha 19 de agosto de 2021.

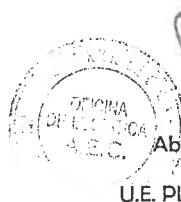
CONCLUSION:

Por estas consideraciones y en el marco de las disposiciones contenido en el D.S. N° 017-84-PCM, la deuda pendiente de pago al contratista LUIS ALBERTO VARA CONTRERAS, por la elaboración, presentación y aprobación del informe final de la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico del proyecto irrigación Hanocca - Taypitunga, ascendente a S/ 6,000.00 soles, corresponde al tercer y último pago del contrato n° 047-2020-GR CUSCO-PM-DE, lo cual debe realizarse sin necesidad de suscribirse adenda alguna ampliando el plazo, porque el servicio se ha ejecutado dentro del plazo establecido en el contrato y como tal no corresponde la aplicación de penalidad.

El acto administrativo de reconocimiento de deuda debe realizarse mediante Resolución Directoral, para lo cual debe remitirse todo lo actuado a la oficina correspondiente, para la obtención del certificado de disponibilidad presupuestal y luego emitirse el acto resolutivo.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.


Abog. Antonio Nina Pacheco
Oficina de Logística
U.E. PLAN MERISS - GORE CUSCO

ANP///
Archivo



Integridad

www.mpr.gob.pe

000021